



Resolución Ministerial

N° 440 -2019-MINCETUR

Lima, 20 de diciembre de 2019

Visto, el Oficio N° 314-2019-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 294-2019-MINCETUR, se aceptó la renuncia del Consejero Económico Comercial, señor Antonio Miguel Castillo Garay, de la OCEX San Pablo; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 274-2019-MINCETUR, se dispuso el desplazamiento entre otros, de la Consejera Económico Comercial, señora Diana Elizabeth Pita Rodríguez de la OCEX Beijing, para que ejerza las funciones de Consejera de la OCEX San Pablo; sin embargo, en razón que la citada funcionaria tenía previsto realizar con anterioridad a la emisión de la referida resolución, un cronograma de actividades en la OCEX Beijing, no ha podido asumir hasta la fecha las funciones en la nueva OCEX asignada;

Que, en vista de ello, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior ha venido monitoreando las funciones de la OCEX San Pablo desde la ciudad de Lima, así como organizar una primera verificación *in situ*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 390-2019-MINCETUR, se autorizó el viaje a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, del señor Carlos Manuel Arca Hoyle, del 04 al 08 de noviembre de 2019, con el objetivo de realizar un levantamiento de información para realizar recomendaciones previas a la instalación de la nueva Consejera Económico Comercial, además de coordinar con el personal de la OCEX las actividades y gestiones a realizarse;

Que, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior considera necesario realizar una segunda visita de supervisión a las instalaciones de la OCEX San Pablo, la misma que se realizará del 26 al 28 de diciembre del 2019, para verificar su operatividad y el desempeño de los funcionarios que laboran en la misma, así como continuar con el levantamiento de la información para consolidar la transferencia de gestión de la referida OCEX;

Que en tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior del señor Carlos Manuel Arca Hoyle, quien labora en la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, para que en



representación de PROMPERÚ realice las actividades antes mencionadas en la OCEX San Pablo;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad San Pablo, República Federativa de Brasil, del señor Carlos Manuel Arca Hoyle, del 25 al 29 de diciembre de 2019, para que en representación de PROMPERÚ, realice las acciones que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US \$	Continente	Viáticos por día US \$	N° de días	Total Viáticos en US\$
Carlos Manuel Arca Hoyle	638,19	América del Sur	370,00	3	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Carlos Manuel Arca Hoyle, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y recomendaciones para implementar en la OCEX San Pablo; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

